



Banco de la República Colombia

DCIN-01952

Bogotá, 13 MAR. 2017

Doctora
DIANA CAROLINA ARBOLEDA
Representante legal
UTILAR S.A.S. EN LIQUIDACIÓN - ARUTTILI S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
carolina.arboleda@hotmail.com

Ref.: DER-BOG-27173-2016 del 1 de agosto de 2016

Asunto: Notificación por aviso desistimiento tácito petición de información DCIN-20698.

Apreciada doctora:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad notifica por aviso la decisión proferida por la Jefe de Sección de Apoyo Básico Cambiario del Departamento de Cambios Internacionales, contenida en oficio DCIN-20698 del 23 de diciembre de 2016, del cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la misma autoridad que la expidió con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C.P.A., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

MARGARITA MARÍA MONCADA ARIAS
Jefe Sección de Apoyo Básico Cambiario
Departamento de Cambios Internacionales

Anexo: 1 Folio.



Banco de la República Colombia

DCIN-20698

Bogotá, 23 de diciembre de 2016

Doctora

DIANA CAROLINA ARBOLEDA

Representante Legal

UTILAR S.A.S EN LIQUIDACIÓN

ARUTTILI S.A.S EN LIQUIDACIÓN

carolina.arboleda@hotmail.com

Ref.: Correo electrónico enviado al buzón consultascambiarias@banrep.gov.co el 1 de agosto de 2016, radicado por el Sistema de Gestión Documental del Banco de la República con el DER-BOG-27173-2061 el 1 de agosto de 2016.

Asunto: Desistimiento tácito de la solicitud de copias de los registros de cancelación y/ o sustitución de inversión extranjera de las sociedades UTILAR S.A.S EN LIQUIDACION y ARUTTILI S.A.S EN LIQUIDACION.

Apreciada doctora:

De conformidad con lo dispuesto el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.)¹, esta Entidad decreta tácitamente desistida la solicitud presentada mediante la comunicación de la referencia, sin perjuicio de que ésta pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha esta Entidad no ha recibido respuesta al requerimiento de información y documentación adicional efectuado con el oficio DCIN-17419 del 16 de agosto de 2016, el cual fue enviado por correo electrónico 19 de los mismos mes y año.

Atentamente,

MARGARITA MARÍA MONCADA ARIAS

Jefe de Apoyo Básico Cambiario
Departamento de Cambios Internacionales

¹ La Ley 1755 del 30 de junio de 2015 sustituyó el Título II "Derecho de Petición", artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).